Alcaldía de Nobsa

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 1000:2005

CONTROL, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboración:	AGENTES DE CAMBIO
Original en:	OFICINA DE CONTROL INTERNO

	REVISIÓN	APROBACIÓN
Nombre:	Secretaria de Gobierno y talento humano	Comité de Calidad
Cargo:	Líder de Calidad	Directivo
Firma:		

A. No.	FECHA			PROCESO DE ACTUALIZACIÓN					ACTUALIZADO POR
	DD	MM	AA	S	A	M	Código	Actualización	
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									

ESTUDIOS PREVIOS

El Director Técnico -Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático del Municipio de Nobsa con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, deja constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Convenio cuyo objeto será "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE VÍAS, ÁREAS PUBLICAS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA"

1. GENERALIDADES:

1.1. **OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO, ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE VÍAS, ÁREAS PUBLICAS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA".

1.2. **REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO** No: 202500000003917 de fecha 14 de enero de 2025

1.3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Contratación Directa - Convenio Interadministrativo

1.4. **DEPENDENCIA**: Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

1.5. **FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** DANIEL FERNANDO SALCEDO RODRÍGUEZ, Director técnico Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

LUGAR Y FECHA: Nobsa, mayo de 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura,

deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011, donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los planes municipales de desarrollo económico, social y de obras públicas.

Que el Decreto 2981 de 2013 define el plan de gestión integral de residuos sólidos como el "(...) *instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS*".

En el año 2019 el municipio de Nobsa adelanto la formulación y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, siguiendo los directrices establecidas en la metodología reglamentada mediante la Resolución 754 de 2014, la cual fue expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; cuya implementación permite mejorar nuestro medio ambiente, así como las condiciones de vida de la comunidad mediante el mejoramiento de cada uno de los componentes del sistema de aseo, en concordancia con las criterios establecidos por los entes de control y la autoridad ambiental competente y ciñéndose a las condiciones actuales del municipio, en cada uno de los aspectos tales como: Institucional, recolección, transporte, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, tratamiento, aprovechamiento, disposición final y lavado de áreas públicas.

Sin embargo y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2981 de 2013 Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, las labores de ornato y embellecimiento se encuentran excluidas, (parágrafo del artículo 67), por cuanto las

labores de ornato relacionadas con la limpieza de vías y espacios públicos son actividades relacionadas con el cuidado y mantenimiento de áreas públicas para mantenerlas en condiciones adecuadas y estéticamente agradables para el disfrute de los ciudadanos.

Resulta evidente el crecimiento de la población residente en el Municipio de Nobsa, que ha demandado en los últimos años igualmente un crecimiento significativo de la infraestructura de la movilidad (vías etc.), esparcimiento y recreación como espacios al aire libre (parques, zonas verdes, plazoletas, infraestructura deportiva), así como infraestructura educativa y demás mobiliario urbano, dispuesto para el uso y disfrute de propios y visitantes, que debe permanecer en condiciones adecuadas de higiene, mantenimiento y conservación no solo en garantía de un medio ambiente sano para el disfrute, confort y seguridad de la comunidad en general, sino también para garantizar su movilidad y evitar además su deterioro prematuro; para cumplir tales cometidos resulta imperioso garantizar por parte de la Administración Municipal el desarrollo periódico de actividades de ornato y embellecimiento de dichas áreas abiertas de uso público.

Los espacios públicos de calidad contribuyen a la salud de la comunidad, ya sea desde el punto de vista social, económico, cultural o ambiental; aportando valor al ámbito cívico, no solo visualmente, sino también al brindar un sentido de personalidad y un foro para las actividades públicas, promueven un desarrollo urbano que no incluya solamente las funciones de ocio y esparcimiento atribuidas a los espacios públicos, sino que incorpore también las funciones ambientales que promuevan la armonía con la naturaleza y el respeto por la biodiversidad, las funciones sociales, para que la diversidad de usuarios y usuarias que habitan, trabajan y visitan el municipio puedan acceder y los disfruten de manera segura y, finalmente, las funciones productivas, que permitan realizar múltiples actividades cotidianas remuneradas y no remuneradas, o productivas y del cuidado del mismo.

Lo anterior conlleva a que el municipio implemente estrategias no solo desde la perspectiva ambiental sino también social y financiera, que permitan el uso, goce y disfrute de un medio ambiente sano, así como el uso, goce y disfrute de todo el equipamiento y mobiliario urbano al aire libre que hace parte del inventario municipal, así como su sostenibilidad, por lo que se hace necesario contar con el servicio de ornato y embellecimiento de las áreas de uso público en zonas rurales y urbanas del municipio, que van desde la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del Municipio de Nobsa-Boyacá, a través de programas y proyectos viables y sostenibles enfocados en cada uno de los componentes del servicio de aseo público, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos, ambientales, institucionales, económicos y financieros asociados, así como al desarrollo de actividades de ornato y embellecimiento.

Algunas de las ventajas de crear espacios públicos de calidad son: mejorar las condiciones ambientales mediante el incremento de la infraestructura verde urbana. La conservación y creación a través de una red de zonas naturales y seminaturales con elementos ambientales, proporciona servicios ecosistémicos y además mejora de la salud pública, pues no solo permite reducir los niveles de polución al capturar ciertos contaminantes del aire, sino también generar espacios atractivos. El incremento de los espacios verdes redunda, además, en menores índices de depresión y estrés psicológico para quienes los usan y disfrutan. Por otro lado, la incorporación y recuperación del verde urbano permite disminuir los efectos del cambio climático y

adaptarse mejor a los cambios ambientales, lo que aporta a aumentar la resiliencia de los municipios.

Las recomendaciones planteadas son tan solo algunos ejemplos de multiplicidad de temas que confluyen en los espacios públicos; permiten pensar en acciones que promuevan las sinergias entre ellos mediante una combinación de disciplinas que aporten a que los espacios públicos, cumplan con su doble función de permanencia y de tránsito.

En conclusión, este proyecto responde a las necesidades estratégicas de embellecimiento, sostenibilidad y funcionalidad urbana, alineadas con los planes de desarrollo municipal y el compromiso con el bienestar de la ciudadanía.

Realizando un recorrido por los diferentes sectores del municipio se evidencia que la falta de mantenimiento de estas zonas verdes parques, lo que ocasiona mal aspecto, problemas de proliferación de plagas, mala disposición basuras y desechos, escombros etc. conllevando a un problema de contaminación ambiental por su inadecuada gestión integral, que se pretende atender con el desarrollo de actividades de ornato y embellecimiento enfocadas al mejoramiento de zonas como parques, vías, zonas verdes.

Registro fotográfico de parques y zonas verdes en mal estado













Que dentro de las competencias de éste nivel territorial la Ley 715 de 2001 en su establece: *"Articulo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias" (...) 76.5.* ***En materia ambiental****: (...) 76.5.2. Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano."*

Que aunado a lo anterior el Municipio Nobsa, se ha consolidado como un importante centro cultural, industrial y socio económico, pues año tras año abre sus puertas a propios, y visitantes nacionales e internacionales a la participación en importantes festivales de reconocimiento nacional como el día mundial de la ruana, el festival vallenato y temporada decembrina, así como centro cultural religioso con la especial celebración de la Semana Santa, festividades religiosas en honor a nuestra señora de Belencito y Jesús Obrero en el Barrio Nazareth, en honor a la Virgen del Carmen, festividades patronales en honor a San Roque; así mismo concurren en éste municipio importantes eventos deportivos de orden departamental, regional y municipal, que exigen contar siempre con espacios públicos en perfectas condiciones de higiene, bien presentados, conservados y mantenidos.

Que con el fin de atender las necesidades aquí planteadas y cumplir con las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal "Nobsa a Otro Nivel" 2024 – 2007, la Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático. estructuró el respectivo proyecto registrado en el banco de programas y proyectos de inversión del Municipio de Nobsa, con el código **BPPIM** con el código 202500000003917

NOBSA A OTRO NIVEL	
Eje Estratégico	**1: NOBSA MÁS PRODUCTIVA**
Programa 5:	**Nobsa Movilidad, moderna, segura y sostenible**:
Objetivo General:	Transformar la infraestructura vial, movilidad y urbanismo de Nobsa, destacando la importancia de parques y zonas verdes para potenciar el desarrollo económico, mejorar la calidad de vida y consolidar un entorno urbano sostenible.
	Corredores Verdes y Parques Urbanos Integrados:
PRODUCTO:	Zonas verdes mantenidas

Con la ejecución del proyecto se implementará la estrategia para fortalecer, mejorar y mantener el espacio público, por medio de la ejecución de diversas acciones enfocadas a garantizar la calidad de vida de la población mediante la preservación del ambiente, los recursos naturales, mantenimiento de nuestro equipamiento municipal y cumplir las

metas incluidas en el Plan de Desarrollo, con sentido humano, que posibilite el encuentro e intercambio entre los ciudadanos, el reconocimiento de la diversidad cultural, el fortalecimiento de la convivencia y la reafirmación de la identidad cultural.

Que para la satisfacción de la necesidad aquí planteada, resulta coherente la suscripción de un convenio interadministrativo con la Empresa de Servicios Públicos de Nobsa S.A. E.S.P., entidad que cuenta dentro de su objeto social con prestación de los servicios de ornato y embellecimiento de espacios públicos, vías, escenarios deportivos parques y demás, teniendo en cuenta que dicha entidad cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia requerida para garantizar el correcto desarrollo del objeto del convenio, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, en tanto que se trata de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE VÍAS, ÁREAS PUBLICAS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA".

Al realizar un análisis del sector se encuentra que el municipio de Nobsa ha suscrito convenios interadministrativos con la Empresa de Servicios Públicos de S.A. E.S.P. en años inmediatamente anteriores, ya que ha demostrado la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad, conocimientos y experiencia relacionada con la prestación de los servicios de mantenimiento de vías primarias y terciarias, limpieza de sardineles y cunetas, poda de especies menores y mantenimiento de prados ya que cuenta con el personal idóneo y equipo requerido.

AÑO DEL CONVENIO	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	OBJETO CONVENIO
2024	MN-CONV-I-009-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO, ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE VÍAS, ÁREAS PUBLICAS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA
2023	MN-CIT-328 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA PARA EL MEJORAMIENTO EMBELLECIMIENTO Y ORNATO VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACÁ
2021	MN-CIT-050 DE 2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA PARA EL MEJORAMIENTO EMBELLECIMIENTO Y ORNATO VIGENCIA 2021 DEL MUNICIPIO DE NOBSA — BOYACÁ

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de adquisiciones, así mismo el Municipio cuanta con recursos suficientes provenientes del presupuesto de la actual vigencia para cumplir con las obligaciones que se deriven de la suscripción del convenio requerido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, pues se configura la causal prevista en el literal C, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa

solamente procederá en los siguientes casos:
(...)
c) **Contratos interadministrativos**, *siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos."*

Lo anterior en concordancia con las disposiciones del Decreto reglamentario 1082 de 2015, que reglamenta la causal directa de contratación así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Así mismo y como quiera el que le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, por lo que se requerirá previa suscripción del respectivo convenio, expedir el acto administrativo aquí señalado.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. **OBJETO A CONTRATAR:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO, ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE VÍAS, ÁREAS PUBLICAS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA".

3.2. **CLASIFICACION DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFCACION DE BIENES Y SERVICIOS**

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según en cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

CODIGOS UNSPS	PRODUCTO
70111703	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines.
70111706	Servicios de mantenimiento del césped
70111707	Servicio de mantenimiento del césped en las carreteras.
70111713	Servicios de administración o mantenimiento de parques.
70111503	Servicios de poda de árboles
76121503	Servicios de limpieza de calles

solamente procederá en los siguientes casos:
(...)
c) **Contratos interadministrativos**, *siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos."*

Lo anterior en concordancia con las disposiciones del Decreto reglamentario 1082 de 2015, que reglamenta la causal directa de contratación así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Así mismo y como quiera el que le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, por lo que se requerirá previa suscripción del respectivo convenio, expedir el acto administrativo aquí señalado.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. **OBJETO A CONTRATAR:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE VÍAS, ÁREAS PUBLICAS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA".

3.2. **CLASIFICACION DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFCACION DE BIENES Y SERVICIOS**

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según en cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

CODIGOS UNSPS	PRODUCTO
70111703	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines.
70111706	Servicios de mantenimiento del césped
70111707	Servicio de mantenimiento del césped en las carreteras.
70111713	Servicios de administración o mantenimiento de parques.
70111503	Servicios de poda de árboles
76121503	Servicios de limpieza de calles

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Alcance que el municipio de Nobsa pretende desarrollar está enmarcado dentro de las actividades, cantidades, frecuencias y sectores en los cuales se realizara el ornato, mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de áreas y zonas públicas, mediante actividades como:

PODA DE ÁRBOLES

La actividad de poda de árboles de acuerdo con la normatividad vigente es considerada como la "Actividad de manejo consistente en el corte de ramas de una planta, cuyo objeto es controlar y orientar su desarrollo o retirar partes muertas o en malas condiciones." (Decreto 383 del 2018).

la Empresa de servicios públicos de aseo realiza la poda de los árboles que se encuentran localizados en espacio público, de uso público, con altura superior a 2 metros, que no presenten interferencia directa con luminarias, ni tengan riesgo eléctrico (proximidad con redes de flujo eléctrico)

- **Actividad se realizan a los sujetos arbóreos**

 Poda de formación: Se aplica a los árboles en estado juvenil, a los que se les quiere corregir problemas de estructura o para guiar el fuste (tronco) principal.
 Poda de realce: Consiste en la eliminación de las ramas inferiores hasta cierta altura, primero garantizando la estructura del árbol y permitiendo el paso de vehículos y peatones.
 Poda de aclareo: Corresponde al corte de ramas y follaje (conjunto de ramas) que afectan el desarrollo del árbol. Este tipo de poda permite la circulación del aire y la entrada de luz al interior de la copa.
 Poda de estructura: Se aplica a los individuos arbóreos con condición de inclinación o que presentan copas con crecimiento irregular y desproporcionado, buscando siempre el equilibrio y la minimización del riesgo de caída o fractura de ramas.
 Poda de limpieza: Se refiere a la eliminación de ramas muertas, secas o con problemas de desarrollo.
 Poda de mejoramiento: Poda integral realizada en árboles que presentan varias condiciones físicas conjuntas (inclinación, frondosidad y ramas pendulares) que no facilitan su desarrollo.

CORTE DE CÉSPED

Es la actividad consiste en cortar el pasto ubicado en áreas verdes públicas sin restricción de acceso, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos". que incluye el bordeo y plateo. Comprende la recolección y transporte del material obtenido hasta los sitios de aprovechamiento prioritariamente o de disposición final". (Decreto 1077 del 2015. Capítulo 1. ARTÍCULO 2.3.2.1.1.)

El corte de césped cuenta con actividades complementarias como lo son el bordeo y liberación de zonas duras; cuyo objetivo es el control de la colonización de pasto o cualquier tipo de vegetación entre las dilataciones, uniones y espacios similares de las áreas duras que puedan deteriorarse por su invasión. Esta actividad requiere de una limpieza preliminar y se realiza en las siguientes zonas:

- Separadores viales avenida San Roque y avenida Holcim, incluyendo en estos además las vías de tránsito automotor, las vías peatonales.

- Glorieta
- Todas las zonas verdes públicas ubicadas sobre la red de andenes.
- Parques públicos definidos en el que se encuentren dentro de las áreas y sectores a intervenir

El bordeo se realiza cuando la zona verde presenta indicios de colonización de césped en las zonas duras. Generalmente se realiza con la misma guadañadora u otra herramienta manual que permita perfilar el área verde y mantener su diseño, tal como azadones, palines, entre otros.

- **LIMPIEZA FINAL Y RECOLECCIÓN**

Los residuos vegetales generados en la actividad de corte de césped son de especial manejo debido a su alto contenido en agua. Por sus propiedades pueden fermentarse, producir calor, moho y emitir malos olores. Por lo anterior, custodiar estos residuos y garantizar un correcto manejo, tratamiento y/o disposición

Dentro de las medidas de seguridad se tienen establecidas:

- Cerramiento con cinta, conos y señalización informativa de la actividad
- Valla informativa de la labor.

SECTORES A INTERVENIR

Los sectores de intervención están distribuidos en el sector urbano y rural del municipio de Nobsa (Casco Urbano y Barrio Nazareth y veredas)

BARRIO / VEREDA / URBANIZACIÓN	SECTOR
Vereda San Martín	Biosaludable
	Parque Infantil
	Escuela
	Vía (Dicho - San Martín)
Vereda Dicho	Biosaludable
	Parque Infantil
	Cancha de futbol
	Sede Nobsanitos
	Escuela
	Vía (Punta Larga - Dicho y Dicho - ACOVIDIC)
Vereda Punta Larga	Parque Infantil
	Biosaludable
	Vía ingreso Polideportivo
	Polideportivo

BARRIO / VEREDA / URBANIZACIÓN	SECTOR
	Sede Comunal
Ucuenga	Polideportivo
	Parque Infantil
	Cancha de Futbol
	Vía ingreso Polideportivo
	Vía Rincón de las Campanas
	Vía Rincón de Ucuenga
	Escuela
Las Minas	Biosaludable
	Sede comunal
Ucuacá	Biosaludable
	Parque Infantil
	Cancha de futbol
	Escuela
	Vía ingreso Escuela
Las Caleras	Parque de la Cal
	Biosaludable
	Capilla Las Caleras
	Parque Infantil
	Sede Comunal
	Vías comunales
	Vía Cerrito
	Vía Siatame
	Los Venados
Bonza	Parque Infantil
	Sede Comunal
	Vías Comunales
Chameza Menor	Biosaludable
	Parque Infantil
	Vías Comunales
Chameza Mayor	Parque El Triangulo
	Parque La Breva

BARRIO / VEREDA / URBANIZACIÓN	SECTOR
	Escuela y Cancha de escuela
	Vías (Principal, Parque El Triángulo, Acceso a sede comunal)
	Sector Córdova
	Cicloruta Chámeza - Nazareth
Chameza Alto	Parque Infantil
	Sede Comunal
	Vía Principal
Santana	Biosaludable
	Parque Infantil
	Escuela
	Cancha de Fútbol
	Avenida Ruiz Arenas
	Vía Variante
Caminos de Santana	Parque Infantil
	Zonas Verdes Urbanización
	Vías Internas Urbanización
Horqueta y Cerezal	Sede Comunal
	Vías Comunales
Guaquida Alto	Biosaludable
	Sede Comunal - Cancha
	Vía Comunal
Guaquida Bajo	Biosaludable
	Sede Comunal - Cancha
	Vía Comunal
Portal de Guaquida	Parque Infantil
	Vías Internas
	Zonas Verdes
Colinas de Guaquida	Parque Infantil
	Vías Internas
	Zonas Verdes
Nuevo Milenio - Los Cerezos	Biosaludable
	Parque Infantil

BARRIO / VEREDA / URBANIZACIÓN	SECTOR
	Vías Internas
	Zonas Verdes
Bello Horizonte	Vías Internas
	Biosaludable
AsoNobsa	Parque Infantil
	Vías Internas
	Zonas Verdes
	Cancha
Camilo Torres	Parque Acuario
	Parque Crispín
	Parque Aranda
	Parque Infantil
	Parque Abelardo C.
	Biosaludable
	Avenida Circunvalar, Bomberos, Frente Biblioteca Mpal
	Quebrada Camilo Torres (Calle 9 hasta Calle 4)
Jorge E. Gaitán	Biosaludable
	Parque Infantil
	Sede Comunal
Jerónimo Holguín	Biosaludable
	Polideportivo
Parque Granada II	Parque Infantil
	vías Urbanización
Centro	Parque Infantil -cale 6
	Parque Infantil- Pedro Solano
	Parque Infantil Sede comunal
Lourdes	vías
	Escalera
	Zonas Verdes
Avenida Holcim	Zonas Verdes
Avenida San Roque	Zonas Verdes
Nazareth	calle 1 -Vía muro
	Parque del Acero
	Polideportivo
	Coliseo

BARRIO / VEREDA / URBANIZACIÓN	SECTOR
	Cancha -siglo XXI
	parque infantil
	Vías internas
	Parque Capilla

Una vez establecido el programa mensual de mantenimiento y ornato, entre la Supervisión del Convenio y la Coordinación Operativa de la Empresa de Servicios de Nobsa, es susceptible de cambios con un aviso de por lo menos 24 horas tiempo necesario para el traslado de equipos, herramientas y personal.

3.3. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR**: Se trata de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

- MUNICIPIO DE NOBSA
- EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.P.S.

3.4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** MUNICIPIO DE NOBSA.

3.5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente convenio será de tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, para que haga parte del expediente electrónico.

3.6. OBLIGACIONES: La Empresa de Servicios Públicos de Nobsa deberá cumplir con las obligaciones:

a). Obligaciones específicas:

1. Prestar servicios de ornato y embellecimiento realizando actividades de: poda de menores árboles, mantenimiento de prados, bordeo de sardineles de vías, y arreglo de jardines, cunetas, cargue y traslado de material sobrante en el sector rural y urbano del municipio de acuerdo con los protocolos establecidos y demás descritos en la propuesta anexa a este contrato.
2. Disponer del recurso humano suficiente para atender las actividades relacionadas con manejo de residuos y deshechos, ornato, sostenimiento y mantenimiento de los espacios públicos y equipamientos Municipales.
3. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas, económicas y alcance a la propuesta presentada, en concordancia con el proyecto viabilizado.
4. Establecer un cronograma mensual de actividades de ornato que abarque todas las áreas determinadas en las especificaciones técnicas y alcance del proyecto.

5. La entidad ejecutora deberá proporcionar a sus trabajadores la dotación que por ley les corresponda teniendo en cuenta que debe estar integrada por elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
6. La entidad ejecutora proporcionará a sus trabajadores los elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, tales como, escobas, recogedores, guadañas, rastrillos, bolsas, Carretillas, cepillos, guantes, mascarillas desechables, palas y todo aquel elemento necesario para la correcta ejecución del mismo.
7. Presentar mensualmente a la supervisión informes técnicos, financieros, administrativos en los que conste la correcta ejecución del convenio, junto con los soportes idóneos de cada actividad (registro fotográfico etc) la supervisión se encargará de revisar, aprobar dichos informes.
8. Realizar el guadañado del césped deberá realizarse en zonas verdes, los parques y los escenarios deportivos, canchas de futbol, parques bio saludables, para la ejecución de esta actividad el proponente debe escoger el equipo y la maquinaria que se ajuste a un buen rendimiento y de acuerdo con los protocolos con que cuente la Empresa.
9. Garantizar una permanente coordinación y supervisión de las actividades a desarrollar, a través de la designación de un coordinador general
10. Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que afecte la adecuada ejecución del objeto del convenio.
11. Contar y poner a disposición para la ejecución del convenio, los equipos y herramienta menor necesarios para el desarrollo de las actividades.
12. Realizar el debido acopio, recolección y disposición final de los residuos que genere el desarrollo de las actividades.
13. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
14. Las demás que se establezcan de común acuerdo entre las partes para el cumplimiento del CONVENIO.

b). Obligaciones generales:

1. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio; confidencialidad que continuara aun terminado y liquidado el convenio.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del municipio de Nobsa.
3. Presentar, informes periódicos, así como informe final de la ejecución del convenio, junto con los documentos establecidos para tal fin.
4. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
5. La entidad ejecutora, se obliga a mantener al día el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), del personal que ponga a disposición para la ejecución de las actividades, así como permanecer al día en el pago de parafiscales si es del caso, para lo cual aportara los documentos idóneos que así lo acrediten.
6. Cumplir con el régimen de seguridad social integral, así como parafiscales, que genere la ejecución del presente convenio-
7. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del convenio que realice el supervisor del mismo.
8. Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato

c. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1). Realizar el seguimiento, verificación y control a la ejecución del presente convenio, mediante la designación de la supervisión.
2). Obrar con diligencia y cuidado necesarios para lograr el desarrollo del objeto del convenio
5). Adelantar la coordinación de las actividades a desarrollar en ejecución del convenio, a través de la supervisión que se designe.
6) Garantizar el giro oportuno de los recursos comprometidos en el convenio, previo el lleno de los requisitos.
6). Designar un supervisor para que verifique el cumplimiento del objeto contractual.

4. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA) (Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, Modalidad de contratación: CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS.

4.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para la ejecución del convenio se requiere una Entidad que dentro del alcance de su objeto social se encuentre relación con el desarrollo del objeto del convenio. Así mismo deberá demostrar idoneidad en el desarrollo de actividades similares o iguales a las establecidas en para el desarrollo del convenio.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

El Municipio de Nobsa en anteriores anualidades ha desarrollado objetos similares así: Histórico de contrataciones anteriores con el mismo objeto, celebrados por el Municipio estos fueron los resultados:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	Contratación Directa	MN-CONV-I-009-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO, ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE VÍAS, ÁREAS PUBLICAS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA	$ 752.398.821,16
ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	Contratación Directa	MN-CIT-328 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA PARA EL MEJORAMIENTO EMBELLECIMIENTO	$ 644,239,540.41

			Y ORNATO VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACÁ	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	Contratación Directa	MN-CIT-050 DE 2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA PARA EL MEJORAMIENTO EMBELLECIMIENTO Y ORNATO VIGENCIA 2021 DEL MUNICIPIO DE NOBSA — BOYACÁ	$ 497.805.047,00
ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	Contratación Directa	MN-CIT-032 DE 2020	MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO Y ORNATO VIGENCIA 2020 DEL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACA	$ 280.000.000,00
ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	Contratación Directa	MN-CTI-091 DE 2019	EMBELLECIMIENTO Y ORNATO DEL MUNICIPIO DE NOBSA	$ 260.163.160,00
ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	Contratación Directa	MN-CTI-145 DE 2018	EMBELLECIMIENTO Y ORNATO PARA SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2018 DEL MUNICIPIO DE NOBSA	$ 120.009.243,00

Así mismo se registra la forma como otras entidades han contratado, servicios similares, Histórico de contrataciones anteriores con el mismo objeto, por otras entidades estos fueron los resultados:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARCABUCO	Contratación directa.	CONVENIO MA-CONV-05-2019	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA EFICIENTE Y CONTINUA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO TALES COMO EL ORNATO Y ASEO DE VÍAS Y ÁREAS PUBLICAS, LAVADO DE ÁREAS PUBLICAS; DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORDINARIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ	$ 40.000.000,00
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	Contratación directa	2012-0002	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA ¿EMSERFUSA ESP¿ DIRIGIDO A AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES, VIAS PÚBLICAS Y CASONAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)	$200,000,000.00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	Contratación directa	GMYAS-CONVENIO-023	AUNAR ESFUERZOS PARA COORDINAR ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN GUACAMAYERA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS ELEMENTOS DE ORNATO Y EMBELLECIMIENTO.	$25,000,000.00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	Contratación directa	CONVENIO-1706-2017	COORDINAR ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN GUACAMAYERA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS ELEMENTOS DE ORNATO Y EMBELLECIMIENTO	$ 45,980,000

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MADRID	Contratación directa	CONV INT 005-2007	EJECUTAR EL PROYECTO ESPECIAL DE ASEO PARA LA PODA, CORTE Y MANTENIMIENTO GENERAL DE ÁRBOLES Y CESPED DE LAS AREAS BLANDAS, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MADRID	$57,000,000.00
CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANIZALES	Contratación directa	1311010893	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA GUARDIANES DE LOS PARQUES	$766.800.000,00

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4 Decreto 1082 de 2015:**

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato corresponde a **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 769.777.853,33) MCTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA, AIU y descuentos de carácter municipal y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

SOPORTE ECONÓMICO: El valor del proyecto es el resultado de la elaboración de cada uno de los análisis de precios unitarios realizados por el Municipio de Nobsa.

Para calcular el presupuesto oficial fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

En consecuencia, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- Rendimientos para cada actividad
- Costos de Mano de obra
- Sitio de obra y las vías de acceso para determinar el transporte
- Transporte de material y equipo
- Acarreos
- Alquiler de equipo necesario para desarrollar las actividades

Para la conformación del Presupuesto la Entidad realizo **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU's** para cada uno de los ítems que se presenten en el Presupuesto Oficial, para el Componente de Equipos y Herramientas, Materiales e Insumos, Transporte y Mano de Obra se tuvo en cuenta los valores establecidos en la cartilla de la Gobernación de Boyacá listado de análisis precios unitarios detallados Actividades N° Actividades 3.12.01 – 3.11.05 y 8.01.06 cartilla de Precios Gobernación de Boyacá.

Se anexa Presupuesto Oficial

- Aportes del municipio de Nobsa: el valor aportado por el municipio de Nobsa es de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (**$ 739.490.653,33**) MCTE

CUADRO DE SERVICIOS						
ITEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCION DE SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	MANTENIMIENTO DE PRADOS	Poda de especies menores incluye retiro de sobrantes.	M²	96.194,78	$ 5.155,24	$ 495.907.177,65
2	BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS	El alcance de esta actividad abarca el mantenimiento de vías y zonas pública para- barrido-y-limpieza incluyen perímetro alrededor del parque principal.	ML	33.077,22	$ 5.694,79	$ 188.367.821,68
3	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO	Traslado material suelto producto de sobrantes (material vegetal resultante del mantenimiento de prados y poda de especies menores.	M³-Km	3.656,00	$ 15.102,75	$ 55.215.654,00
TOTAL						**$ 739.490.653,33**

- Aportes Empresa de Servicios de Nobsa S.A. ESP: serán en especies valorados en la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 30.287.200,00) MCTE, representados en:

Herramienta menor	$ 19.487.200.00
Camioneta Mazda de Placa HPU-039	$ 3.000.000.00
Transporte de Personal	$ 3.000.000,00
Papelería y útiles de oficina	$ 3.600.000,00
Disposición de material de sobrantes y vegetal	$ 1.200.000,00
TOTALES	**$ 30.287.200,00**
Así mismo para la administración del convenio, la Empresa de Servicios Públicos de Nobsa para adelantar las actividades administrativas, fiscales, contables, de seguridad y salud en el trabajo necesarias para la gestión de las actividades a del convenio	

5.1. FORMA DE PAGO:

Los recursos a comprometer por el Municipio de Nobsa se desembolsarán de la siguiente manera:

a) Primer Desembolso en calidad de Anticipo por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su aporte, una vez sea perfeccionado, legalizado y cumplidos los requisitos para su ejecución, esto es aprobación de las garantías exigibles, expedición del registro presupuestal, aprobación por parte de la supervisión del programa de manejo e inversión del anticipo. Los recursos serán girados a la cuenta para el manejo de los recursos del convenio que apertura para tal fin la EMPRESA. El monto entregado a título de anticipo será amortizado durante la vigencia del contrato y en los pagos a realizar, mediante deducciones de conformidad con el literal b) y c) del presente numeral, hasta completar el 100% de la suma entregada como anticipo.
b) Desembolsos mediante actas parciales mensuales hasta llegar al 90% del del aporte

del Municipio, previa presentación de informe parcial de gestión técnico, administrativo y financiero junto con los soportes y acta parcial de ejecución, factura que cumpla los requisitos legales, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y parafiscales, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio para cada uno de los pagos parciales;, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la entidad ejecutora y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando Cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 del Derecho de turno

c) Un Desembolso final por el 10% del aporte del Municipio, a la suscripción del acta de liquidación, previa presentación de informe Final de gestión técnico, administrativo y financiero junto con los soportes y acta de Recibo final; factura que cumpla los requisitos legales, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio para el pago final;, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la entidad ejecutora y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando Cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. Del Derecho de turno

La Empresa asumirá todos los impuestos, tasas y demás contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos asociados la prestación del servicio que se generen con ocasión a la ejecución del convenio.

PARAGRAFO 1: Los dineros aportados por el Municipio serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente CONVENIO y es obligación del Supervisor, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio

5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio cuenta con recursos provenientes del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia 2025, de acuerdo con el presupuesto oficial estimado para el CONVENIO y para tal fin se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 250509-1 de fecha, 09 de mayo de 2025, por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (739.500.000,00) MCTE,** expedido por la secretaria de Hacienda Municipal para tal fin.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
2.3.2.02.02.008.37	Zonas verdes mantenidas:	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	**$ 739.500.000,00**
TOTAL			**$ 739.500.000,00**

Así mismo la certificación de aportes en especie presentada por la **EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P** por un valor equivalente a **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 30.287.200,00) M/CTE.**

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.

- Decreto 1082 de 2015
- Ley 489 de 1998, articulo 95
- Ley 142 de 1994

Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Empresa de Servicios de Nobsa S.A. E.S.P, es una sociedad por acciones de naturaleza mixta, conformada por el Municipio de Nobsa en un porcentaje mayoritario de participación del 51%, la Junta de Acción Comunal de Barrio Nazareth con un porcentaje de participación del 26,56 %, la asociación de suscriptores de dicho en un porcentaje de 12,44%, la asociación de suscriptores del acueducto del pantano y san Antonio de la vereda punta larga con un porcentaje de 6.67% y la Junta Administradora del Acueducto y Alcantarillado de la vereda de Chameza Sector al Alto del Municipio de Bomba con el 3.33% de participación, cuyo objeto social es *" LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DETERMINADOS EN LA LEY, ESPECIALMENTE LOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: (...) 7. BARRIDO, LIMPIEZA Y LAVADO DE CALLES, ÁREAS PÚBLICAS. (...) 10. REALIZAR ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE. LOS ESPACIOS PÚBLICOS (...)"*

La Corte Constitucional determinó que "*tanto las empresas de servicios públicos mixta como las privadas hacían parte de la Rama Ejecutiva, toda vez que el literal g) del artículo 38, numeral 2 de la Ley 489 de 1998 dice en su literal "g) Las demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público"*[1] lo anterior por cuanto se trata de entidades descentralizadas por servicios, en los términos del artículo 68 de la Ley 489 de 1998."

Finalmente aclara la Agencia Nacional de Contratación Pública, que "*las empresas de servicios públicos tienen una naturaleza jurídica especial que viene dada directamente por el artículo 356 de la Constitución Política, el hecho de que su composición accionaria esté compartida por recursos públicos tiene su clasificación propia dependiendo de la composición de su capital accionario: empresas de servicios públicos oficiales, mixtas y privadas. Ahora, sin importar su clasificación, todas hacen parte de la Rama ejecutiva, del sector descentralizado por servicios.*"[2]

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, pues se configura la causal prevista en el literal C, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007:

> "(...) la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
>
> c) **Contratos interadministrativos**, *siempre que las obligaciones derivadas de*

[1] Corte Constitucional. Sentencia C-736 de 2007. M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[2] Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente **Concepto C-433 de 2023**

los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos."

Lo anterior en concordancia con las disposiciones del Decreto reglamentario 1082 de 2015, que reglamenta la causal directa de contratación así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Así mismo y como quiera el que le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, por lo que se requerirá previa suscripción del respectivo convenio, expedir el acto administrativo aquí señalado.

Atendiendo lo aquí señalado y como quiera que el mayor porcentaje de participación accionaria en la Empresa de Servicios Públicos de Nobsa lo ostenta el Municipio de Nobsa, resulta aplicable las disposiciones del artículo 95 de la Ley 489 del 98 el cual dispone:

"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (...)"

Esto en aplicación de los principios constitucionales de Subsidiariedad, Concurrencia y Coordinación señalados en el artículo 288, resulta procedente la celebración del referido convenio interadministrativo.

Documentos que acreditan la idoneidad y experiencia de la empresa:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la celebración del convenio
- Certificado del ejercicio del cargo de su representante legal
- Fotocopia de la cedula del Representante Legal.
- Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal (Cuando Aplique)
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la persona jurídica y su representante legal (no mayor a 3 meses)
- Certificado de antecedentes fiscales vigentes de la persona jurídica y su representante legal (no mayor a 3 meses)
- Certificado de antecedentes judiciales vigentes del representante legal (no mayor a 3 meses)
- Certificado medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional (no mayor a 3 meses) cuando aplique
- Certificado consulta de inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores

de 18 años. Ley 1918 de 2018 Reglamentada por el decreto 753 del 2019

- Certificación de estar al día en el pago seguridad social integral y parafiscales expedido por el revisor fiscal
- RUT (persona jurídica)
- Experiencia relacionada de la Persona Jurídica.
- Propuesta técnica y económica y certificación de aportes en especie ofrecidos
- Certificación bancaria

8. IPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación de los estudios previos y pliegos de condiciones, los interesados podrán pronunciarse, sobre la estimulación, tipificación y asignación de riesgos, derivado del presente proceso de contratación, los cuales serán asignados de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa					Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se la asigna?
			PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION	POSTENTREGA								
1	General	Externo				x		Económico	El inadecuado calculo y proyección de costos de la propuesta económica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%
2	Específico	Externo				x		Económico	cambios políticos o de reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambio significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos estableció os en el Contrato	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad la contratista
3	General	Interno			x			Jurídico	Demora por parte el contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato.	2	3	6	Riesgo medio	Para el proponente 100%

No.	4	5	6	7	8	9
Clase	Específico	Específico	Específico	General	Específico	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno
Etapa: PLANEACION					x	x
Etapa: SELECCION		X	X	X		x
Etapa: CONTRATACION	x	X	X			x
Etapa: EJECUCION	x	X	X			x
Etapa: POSTENTREGA						
Tipo	Jurídico	Jurídicos/Financieros	Jurídico /financiero /regulatorios	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Cambios o modificaciones en normatividad aplicable objeto la Al del Contrato.	En caso de la expedición de un acto general y o abstracto proveniente de otra unidad diferente a la entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del contrato. Las partes estudiaran el restablecimiento de la ecuación contratactual	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	Que la información recolectada no sea veraz	Existencias de inadecuados procesos, procedimiento s, parámetros, en la ejecución del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Modificación de las condicione s del Contrato para adecuarlo a las nuevas condicione s acorde a las necesidades	Modifica dónde los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	No poder establecer la veracidad de los documentos	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.
Probabilidad	1	1	1	2	1	1
Impacto	2	2	2	3	2	2
Valoración del riesgo	3	3	3	5	3	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A quién se la asigna?	Al Contratista y la Entidad	Al Contratista	Al Contratista	La entidad 100%	A la entidad 100%	Al Contratista 100%

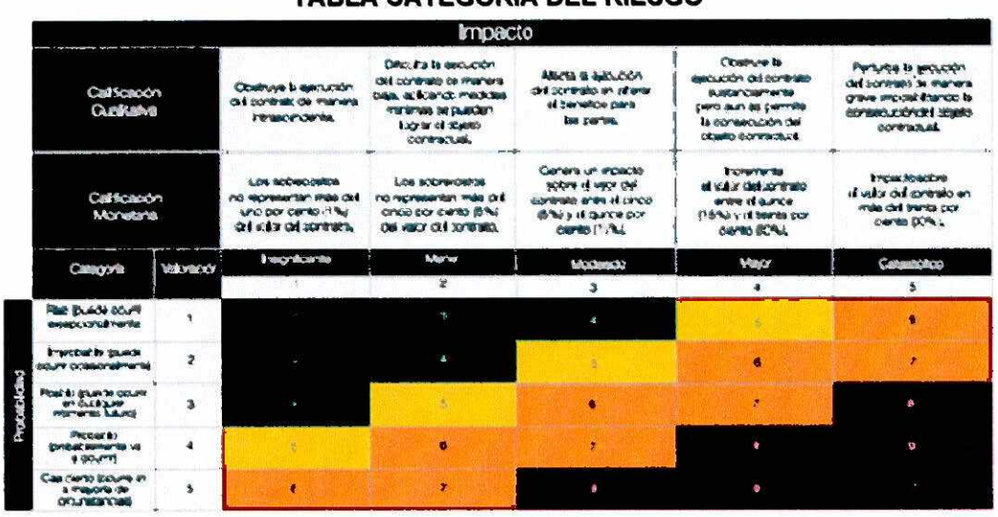
No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	Específico	Específico	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa: PLANEACION	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x		x
Etapa: SELECCION	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						x
Etapa: CONTRATACION	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						x
Etapa: EJECUCION	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x
Etapa: POSTENTREGA																x
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	Social político	Tecnológico
Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Falta supervisión, control de y vigilancia de la ejecución del Contrato	Terminación anticipada del contrato	Errores involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros plantéados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecidos	No cubrimiento de la demanda asignada	Impacto negativo en los logros plantéados frente al cronograma a de actividades s, al diseño producto ofertado	Cambio régimen político de inestabilidad jurídica	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados excepción los de efectos derivados ocasionados por los mismos	Concertar nuevas obligación es para las partes	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El incumplimiento del Objeto Contractual 1 o la Modificando de los términos establecidos en el Contrato.			
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Fallas en la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros plantéados frente al cronograma a de actividades s, al diseño producto ofertado	No cubrimiento de la demanda asignada	Impacto negativo en los logros plantéados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecidos	Concertar nuevas obligación es para las partes	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos									
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A quién se la asigna?	Al Contratista 100%	La entidad	La entidad/ contratista	La entidad 100%	La entidad 100%	La entidad/ contratista	La entidad	La entidad 100%	La entidad/ contratista	La entidad 100%	La entidad/ contratista	La entidad/ contratista	La entidad 100%	La entidad 100%	La entidad/ contratista	La entidad/ contratista

Mayor tiempo para la verificación de documentos	Seguimiento permanente a las disposiciones Y/O regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	Seguimiento permanente a las disposiciones Y/O regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad,	Supervisión, Seguimiento y control permanente.	Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	Tratamiento/controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento		Afecta la ejecución del contrato	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	2	1	1	1	2	2							
3	2	1	1	1	1	1							
5	4	2	2	2	3	3							
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo							
Si, por incumplimiento del contratista	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido	Si	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los v alores ofertados cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido					Entidad		
Si, evaluador es por parte de la entidad	El supervisor del contrato y los funcionarios encargado s de la Sección de Gestión Contractual	El Supervisor r del Contrato y los funcionar os encargado s de la Sección de . Gestión Contractual	funcionar os encargado s de acompaña r la solicitud de necesidad y los encargado s de la Sección de Gestión Contractual	El Supervisor r del Contrato,	Supervisor r del Contrato y los funcionar os encargado s de la Sección de Gestión Contracta r	Entidad							
Iniciación de ejecución del Contrato	El mismo dia en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	El mismo dia en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo							
Terminación de ejecución del Contrato	Al momento del cumplimiento de los requisitos	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Al momento del cumplimiento de los requisitos							
En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con Las necesidades.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Supervisión	No aplica por ser un riesgo externo	En la etapa de evaluación de la propuesta económica							
Cuando se requiera	Durante el proceso de ejecución del Contrato.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.	Durante toda la ejecución del Contrato.	No aplica	No aplica por ser un riesgo externo	Durante el proceso de contratación							

La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos	Reuniones permanentes de avance en la ejecución	Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	Evitar todos los eventos que afecten el normal desarrollo del Contrato.	Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	Retroalimentación y - adecuación de procesos y procedimientos	Verificación de la información de la ultima ejecución	Tratamiento/controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento		Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	2	1	1	1	1	1					Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes					
1	3	2	2	1	1	2					Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administradas vas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Revisión de las actividades específicas	Diariamente
2	5	3	3	2	2	3					Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Supervisor del Contrato y los funcionarios de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administradas vas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Retroalimentación inmediata	Diario
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo					Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administradas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Retroalimentación inmediata	Diario
Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	No	Afecta ejecución del contrato	Si afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes													
Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	Si, supervisor del Contrato por parte de la entidad	El supervisor del contrato	El supervisor del contrato													
Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Iniciación de ejecución del Contrato	Desde el momento en que se afecte la ocurrencia del riesgo	Iniciación de ejecución del contrato y su respectiva seguimiento post-contractual													
Al momento del cierre del proceso	Terminación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	Terminación de ejecución que debe presentar al supervisor													
Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	El supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del contrato	En os informes de ejecución que debe presentar al supervisor													
semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno	Diario	Acompañamiento permanente	Conforme a lo definido en el contrato													

Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					como se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
Consulta de alteraciones de orden público alas autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor r del Contrato y los funcionad os encargado s de la Sección de Gestión Contractual	desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor r del Contrato y los funcionad os encargado s de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrad vas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO



VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9. GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de garantía alguna para la contratación directa, Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Convenio, por el plazo de ejecución, por la cuantía y la forma en que se realizaran los desembolsos, se hace necesaria la suscripción de garantías amparadas por la entidad aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALORES ASEGURADOS
Cumplimiento del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más y en cualquier caso hasta la liquidación del convenio	10% del valor total del convenio
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y en cualquier caso hasta la liquidación del convenio	100% del valor total del anticipo
Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a su servicio	Plazo de ejecución del Convenio y tres (3) años más	15% del valor del convenio
Calidad del servicio	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más	10% del valor del convenio
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo de ejecución del convenio	por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV)

10. CERTIFICACIÓN CONSTANCIA DE QUE EL BIEN O SERVICIO SE HALLA PREVISTA EN EL PAA CON FECHA.

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 'DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos . los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

12. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR. Estará a cargo del director técnico de la Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático del Municipio de Nobsa y/o quien haga sus veces y tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

12.1. CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende:

a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Empresa de Servicios Públicos

b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.

c). Realizar el seguimiento a la ejecución del convenio.

d). Recibirla correspondencia al Empresa de Servicios Públicos y hacer las observaciones que estime el alcalde municipal para su respuesta.

e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.

f). informar al alcalde municipal respecto de incumplimientos de las obligaciones o plazos por parte de la Empresa de Servicios Públicos, o su retardo.

g) Requerir al Empresa de Servicios Públicos sobre el cumplimiento de s obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
h). Suscribir las actas de seguimiento y expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto convencional, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago.
i). Proyectar para la firma de las partes, el acta de liquidación del convenio.
j). En caso de que se presenten situaciones en que se requiera conceptos técnicos o jurídicos especializados en los cuales no tenga le suficiente conocimiento, así lo hará saber al acalde municipal con mirar a lograr la mejor decisión para las partes.

12.2. CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE. Comprende:
a). Aprobar el manejo, inversión y giro del anticipo.
b) Aprobar los desembolso que se deben efectuar por parte del municipio, de acuerdo a lo señalado en las respectivas clausulas.
c). Coordinar con la secretaria de hacienda el soporte presupuestal necesario para cubrir los compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar u en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del convenio.

12.3. CONTROL TÉCNICO. Comprende:
a). Velar porque la Empresa de Servicios Públicos cumpla con la calidad del objeto del convenio.
b). Exigir la reposición y cumplimiento a satisfacción de objeto convencional entregado cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con la especificación y condiciones de calidad pactada.
c). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones convencionales siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO y no altere el valor del convenio.
d). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y hacer los requerimientos necesarios para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio convencional.
e). Verificar que las solicitudes que realice la Empresa de Servicios Públicos están, debidamente sustentadas, parágrafo: el supervisor responderá solidariamente de conformidad con el artículo 53 de la ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y la Empresa, relacionadas con la ejecución del convenio, serán dirimidas entre un delegado del MUNICIPIO y un representante de la empresa en caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el alcalde municipal o delegado para contratar.
En todo caso, el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, así como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes de la entidad estatal, verificando los informes, haciendo seguimiento a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Nobsa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando

oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

14.DOCUMENTOS ADICIONALES:

1. Certificación del Banco de Programas y Proyectos
2. Certificado de disponibilidad Presupuestal
3. Certificado de Idoneidad
4. Propuesta

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso objeto de estos estudios previos, para satisfacer la necesidad aquí determinada.
Atentamente,

ING. DANIEL FERNANDO SALCEDO RODRÍGUEZ
Director técnico
Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE VÍAS, ÁREAS PUBLICAS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA".

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL A x B
1. APORTE MUNICIPIO DE NOBSA						
1.1	MANTENIMIENTO DE PRADOS, (Acorde a lo establecido en el anexo de Especificaciones Tecnicas)	Poda de especies menores incluye retiro de sobrantes.	M2	96.194,78	$ 5.155,24	$ 495.907.177,65
1.2	BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, (Acorde a lo establecido en el anexo de Especificaciones Tecnicas)	El alcance de esta actividad abarca el mantenimiento de vias y zonas pública para- barrido-y- limpieza incluyen perímetro alrededor del parque principal.	ML	33.077,22	$ 5.694,79	$ 188.367.821,68
1.3	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO, (Acorde a lo establecido en el anexo de Especificaciones Tecnicas)	Traslado material suelto producto de sobrantes (material vegetal resultante del mantenimiento de prados y poda de especies menores.	M3 - KM	3.656,00	$ 15.102,75	$ 55.215.654,00
					1. APORTE MUNICIPIO DE NOBSA	**$ 739.490.653,33**

2. APORTE EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P		
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR TOTAL**
2.1	Herramienta menor, (Acorde a la propuesta presentada)	$ 19.487.200
2.2	Camioneta Mazda de placa HPU-039, (Acorde a la propuesta presentada)	$ 3.000.000
2.3	Transporte de personal a los sectores rurales, (Acorde a la propuesta presentada)	$ 3.000.000
2.4	Papelería y útiles de oficina, (Acorde a la propuesta presentada)	$ 3.600.000
2.5	Disposición de material sobrante, (Acorde a la propuesta presentada)	$ 1.200.000
	2. APORTE EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P	**$ 30.287.200**

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 769.777.853,33**

Nota 1: Para el diligenciemiento del presente anexo Presupuesto Ofcial , se debe tener en cuenta cada uno de los requerimientos establecidos en el documento anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

DANIEL FERNANDO SALCEDO RODRÍGUEZ
Director técnico
Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

Proyecto: Daniel Fernando Salcedo Rodriguez - Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático
Reviso: Daniel Fernando Salcedo Rodriguez - Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático
Aprobo: Daniel Fernando Salcedo Rodriguez - Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático